

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Equipo Planificación Comunal Interno Nº 814 -2013 Ingreso Nº 0100862 de 05.03.2013

ord. № 1556

ANT.:

- 1. Su ORD. Nº 200/520/1801/2012 de fecha 27.12.2012.
- ORD. Nº 635 de fecha 08.02.2013 de SEREMI MINVU RM.
- Su ORD. Nº 103/238/2013 de fecha 05.03.2013.

MAT.: PADRE HURTADO: Emite informe técnico favorable y devuelve expediente de "Modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado Zona A" (Art. 43 LGUC y art. 2.1.11 OGUC).

SANTIAGO, 1 3 ABR 2013

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

: SR. JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO – ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Mediante documento del antecedente N° 1 Ud. remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo el expediente del proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal (PRC) de Padre Hurtado, denominado "Modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado Zona A", para trámite oficial de revisión e informe técnico pertinente, conforme al procedimiento aprobatorio que corresponde desarrollar según lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y en el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General (OGUC).

Los documentos recibidos son los siguientes:

- a.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 1 ejemplar original y 1 ejemplar copia.
- Copia autentificada por el Ministro de Fe municipal del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Padre Hurtado, de fecha 21.12.2010, en la cual se adopta el Acuerdo N° 429/2010, aprobando el inicio del estudio de la Modificación al PRC de Padre Hurtado, Zona A.
- Copia autentificada por el Ministro de Fe municipal del Memorándum N° 277/2010 de la Secretaria Municipal, de fecha 21.12.2010 que remite, entre otros, el Acuerdo N° 429/2010.
- 3. Copia autentificada por el Ministro de Fe municipal del Decreto Alcaldicio N° 180/2011 de fecha 21.01.2011, que ratifica Acuerdo N° 429/2010.
- 4. Certificado original de Secretario Municipal N°41/2011 de fecha 21.10.2011, dando cuenta del envío de 22 invitaciones por correo certificado, a organizaciones territoriales, para participar en el proceso aprobatorio de la Modificación al PRC Zona A.
- 5. Copia de la carta de invitación de fecha septiembre de 2011, suscrita por el Alcalde y el Concejo, para participar en el proceso de aprobación de la Modificación al PRC Zona A, con anexo que resume las principales características de la propuesta.
- 6. Certificado original de Secretario Municipal N°40/2012 de fecha agosto 2012, dando cuenta de dos publicaciones en el diario de mayor circulación en la comuna, con fecha



- 23.09.2011 y 30.09.2011, con la invitación a la audiencia pública informativa de fecha 04.10.2011.
- 7. Certificado original de Secretario Municipal N°41/2012 de fecha agosto 2012, dando cuenta de la realización de la Audiencia Pública de información sobre la Modificación al PRC Zona A, el 04.10.2011.
- 8. Copia autentificada por el Ministro de Fe municipal de páginas del diario Las Últimas Noticias, de fecha 23.09.2011 y 30.09.2011, con las publicaciones de los avisos de invitación a la audiencia pública informativa de fecha 04.10.2011 y a la exposición pública por 30 días, desde el 05.10.2011.
- 9. Copia autentificada por el Ministro de Fe municipal del Decreto Alcaldicio N° 2852/2011 de fecha 20.09.2011, que dispone el llamado a audiencia pública de consulta por la Modificación al PRC Zona A, a realizar con fecha 04.10.2011, ordenando la publicación de 2 avisos en semanas distintas, para invitar a la comunidad.
- 10. Original del Memorándum N° 184/2011 de la Secretaria Municipal, de fecha 18.10.2011 que remite, entre otros, el Acuerdo N° 590/2011 de igual fecha, que aprueba Acta de la 1ª Audiencia Pública sobre la Modificación del PRC de Padre Hurtado, Zona A.
- 11. Copia autentificada por el Ministro de Fe municipal del Acta de la 1ª Audiencia Pública sobre la Modificación del PRC de Padre Hurtado, Zona A, celebrada con fecha 04.10.2011.
- 12. Certificado original de Secretario Municipal N°19/2012 de fecha 15.05.2012, dando cuenta que luego de la realización de la Audiencia Pública de información sobre la Modificación al PRC Zona A, del 04.10.2011, no se recibieron observaciones, en los 30 días siguientes.
- 13. Certificado original de Secretario Municipal N°38/2011 de fecha 14.09.2011, dando cuenta que desde el 20.10.2009 a la fecha de emisión del mismo, el Consejo Económico y Social Comunal no se encontraba constituido.
- 14. Copia autentificada por el Ministro de Fe municipal del Decreto Alcaldicio N° 2852/2011 de fecha 20.09.2011, que dispone el llamado a audiencia pública de consulta por la Modificación al PRC Zona A, a realizar con fecha 04.10.2011, ordenando la publicación de 2 avisos en semanas distintas, para invitar a la comunidad.
- 15. Copia autentificada por el Ministro de Fe municipal de páginas del diario Las Últimas Noticias, de fecha 23.09.2011 y 30.09.2011, con las publicaciones de los avisos de invitación a la audiencia pública informativa de fecha 04.10.2011 y a la exposición pública por 30 días, desde el 05.10.2011.
- 16. Certificado original de Secretario Municipal N°44/2012 de noviembre de 2012, dando cuenta de la exposición pública por 30 días del proyecto de Modificación al PRC de Padre Hurtado Zona A, después de la Audiencia Pública de información, desde el 05.10.2011 al 03.11.2011.
- 17. Certificado original de Secretario Municipal N°43/2012 de noviembre de 2012, dando cuenta de la exposición pública por 15 días del proyecto de Modificación al PRC de Padre Hurtado Zona A, después de la Audiencia Pública de Consulta, desde el 31.10.2012 al 14.11.2012.
- 18. Copia del proyecto de Modificación al PRC de Padre Hurtado Zona A que fue expuesto al público, Memoria Explicativa, propuesta de Texto Aprobatorio, Informe sobre la no pertinencia de someter el proyecto a Evaluación Ambiental Estratégica y plano illustrativo.
- 19. Certificado original de Secretario Municipal N°40/2012 de fecha agosto 2012, dando cuenta de dos publicaciones en el diario de mayor circulación en la comuna, con fecha 23.09.2011 y 30.09.2011, con la invitación a la audiencia pública informativa de fecha 04.10.2011.
- 20. Informe N° 10/2012 de 19.03.2012, de arquitecto Asesora Urbanista, sobre la primera audiencia pública, de fecha 04.10.2011.
- 21. Copia autentificada por el Ministro de Fe municipal del Decreto Alcaldicio N° 3289/2012 de fecha 11.09.2012, que dispone el llamado a audiencia pública de consulta por la Modificación al PRC Zona A, a realizar con fecha 30.10.2012, ordenando la publicación de 2 avisos en semanas distintas, para invitar a la comunidad.
- 22. Certificado original de Secretario Municipal N°39/2012 de fecha noviembre 2012, dando cuenta del envío por correo certificado de 9 invitaciones a organizaciones territoriales que se indican, a participar de la actividad del día 30.10.2012.



- 23. Certificado original de Secretario Municipal N°38/2012 de fecha noviembre 2012, dando cuenta de la realización de la audiencia pública de consulta sobre la Modificación al PRC Zona A, con fecha 30.10.2012.
- 24. Copia de la carta de invitación de fecha 27.09.2011, suscrita por el Alcalde y el Concejo, para participar en la audiencia de consulta sobre la Modificación al PRC Zona A, el día 30 de octubre de 2012, informando también del plazo para formular observaciones al proyecto, hasta el 14.11.2012.
- 25. Copia autentificada por el Ministro de Fe municipal de páginas del diario Las Últimas Noticias, de fecha 19.10.2012 y 26.10.2012, con las publicaciones de los avisos de invitación a la audiencia pública de consulta de fecha 30.10.2012 e informando del plazo de recepción de observaciones, hasta el 14.11.2012.
- 26. Certificado original de Secretario Municipal N°37/2012 de fecha noviembre 2012, dando cuenta de las 2 publicaciones en el diario de mayor circulación comunal, el 19.10.2012 y 26.10.2012, de la invitación a la Audiencia Pública de consulta, el 30.11.2012 sobre el proyecto de Modificación al PRC Zona A.
- 27. Înforme N° 10/2012 de 19.03.2012, de arquitecto Asesora Urbanista, sobre la primera audiencia pública, de fecha 04.10.2011.
- 28. Certificado original de Secretario Municipal N°42/2012 de fecha 26.11.2012, dando cuenta que a esa fecha y desde la 2a Audiencia Pública celebrada el 30.10.2012, no se ha recibido observaciones de la comunidad al proyecto de Modificación al PRC Zona A.
- 29. Certificado original de Secretario Municipal N°45/2012 de fecha 30.10.2012, dando cuenta que a esa fecha el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC) de la comuna se encuentra electo pero no constituido.
- 30. Înforme N° 60/2012 de 15.11.2012, de arquitecto Asesora Urbanista, sobre la segunda audiencia pública, de fecha 30.10.2012.
- 31. Decreto Alcaldicio N° 4234/2012 de fecha 11.11.2012, que aprueba la modificación al PRC de Padre Hurtado Zona A, en función del Acuerdo aprobatorio en tal sentido del Concejo Municipal N° 784/2012 de fecha 30.10.2012.
- 32. Memorándum de fecha 20.11.2012 del Secretario Municipal, transcribiendo los Acuerdos de Concejo Municipal adoptados en sesión de fecha 20.11.2012, entre los que se encuentran el Acuerdo N° 784/2012, que aprueba el Acta de la Audiencia Pública celebrada el 30.10.2012, además del Acuerdo N° 785/2012, que aprobó la Modificación al PRC de Padre Hurtado Zona A.
- 33. Copia de transcripción de Dictamen N° 78.815 de fecha 28.12.2010 de Contraloría General de la República, sobre planes reguladores, evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica.
- 34. Copia de carta del Alcalde de Padre Hurtado a la Directora Regional Metropolitana del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 22.03.2011, consultando pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones al proyecto de Modificación al PRC Zona A.
- 35. Copia de oficio Ord. N° 0694 de la Directora Regional Metropolitana del Servicio de Evaluación Ambiental al Alcalde de Padre Hurtado, de fecha 12.04.2011, respondiendo que su servicio no tiene competencia para resolver sobre lo consultado.
- 36. Copia de Ord. N° 200/132/796/2012 del Alcalde de Padre Hurtado al Secretario Ministerial Metropolitano de Medio Ambiente, de fecha 08.05.2012, consultando pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones al proyecto de Modificación al PRC Zona A.
- 37. Copia de oficio Ord. N° 1365 del Director Regional Metropolitano del Servicio de Evaluación Ambiental al Alcalde de Padre Hurtado, de fecha 05.07.2012, respondiendo que los planes reguladores y sus modificaciones sustanciales deben someterse a evaluación ambiental estratégica, materia en la cual su servicio no tiene competencia.
- 38. Copia de carta del Alcalde de Padre Hurtado al Secretario Ministerial Metropolitano de Medio Ambiente, de fecha octubre de 2012, informando que la comuna está realizando la modificación al PRC Zona A, la que de acuerdo al análisis efectuado no constituye una modificación sustancial, por lo tanto no requiere de Evaluación Ambiental Estratégica. Adjunta Informe sobre Evaluación Ambiental Estratégica Modificación de la Zona A Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado.
- b.- EXPEDIENTE TÉCNICO: 5 ejemplares copia.
- Memoria Explicativa
- 2. Proposición de Texto Aprobatorio



- 3. Copia de carta de Alcalde al Secretario Regional Metropolitano del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha octubre de 2012, con anexo "Informe sobre Evaluación Ambiental Estratégica Modificación de la Zona A Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado"
- Plano Modificación Zona A Decreto N° 03/2011 de 04.01.2011 D.O.28.02.2011 (a escala no especificada, versión a color, papel opaco, con firmas de Alcalde y Asesor Urbanista)
- 2. Revisados los antecedentes recibidos, en cuanto a la verificación del ingreso de los documentos necesarios para el caso, se constató que la documentación estaba completa, en cuanto a los antecedentes administrativos y técnicos que deben constituir el expediente, por lo que se dio inicio a la revisión de los contenidos y al plazo de 60 días de que dispone esta SEREMI para la emisión del informe oficial, plazo dentro del cual se deben formular por escrito las observaciones a que haya lugar.
- 3. Efectuado el análisis de contenido de los documentos recibidos, por las unidades y profesionales de los equipos de esta Secretaría especializados en las distintas materias, Asesoría Jurídica, Supervisión Normativa y Planificación Comunal, se emitió oficio del antecedente N° 2, acusando recibo e informando las observaciones detectadas a los distintos componentes del expediente, señalando que se suspendía el plazo de revisión de esta SEREMI y se iniciaba un plazo de 20 días para el municipio, a fin de subsanar y-o aclarar las observaciones planteadas por esta SEREMI.
- 4. Mediante documento del antecedente N°3, usted remitió las respuestas a las observaciones formuladas, junto a copias de antecedentes administrativos adicionales y nuevas copias de antecedentes técnicos corregidos, para continuar con el trámite oficial en esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, del proyecto de Modificación de la Zona A del Plan Regulador Comunal (PRC) de Padre Hurtado.

Los nuevos antecedentes administrativos recibidos, en dos copias, son los siguientes:

- Decreto Alcaldicio N° 949/2013 de fecha 23.02.2013, que rectifica Decreto Alcaldicio N° 4234/2012 de fecha 11.11.2012, que aprueba la modificación al PRC de Padre Hurtado Zona A
- 2. Memorándum N° 207/2012 de fecha 20.11.2012 del Secretario Municipal, transcribiendo los Acuerdos de Concejo Municipal adoptados en sesión de fecha 20.11.2012, entre los que se encuentran el Acuerdo N° 784/2012, que aprueba el Acta de la Audiencia Pública celebrada el 30.10.2012, además del Acuerdo N° 785/2012, que aprobó la Modificación al PRC de Padre Hurtado Zona A.
- 3. Memorándum N° 41/2013 de la Secretaria Municipal, de fecha 26.03.2013 que aclara la fecha en la cual se adoptó el Acuerdo N° 429/2010 que aprobó el inicio de la Modificación al PRC de Padre Hurtado Zona A, que se mencionaba con error en el Memorándum N° 277/2010 de la Secretaria Municipal, de fecha 21.12.2010.
- 4. Certificado de Secretario Municipal de fecha 26.02.2013, sobre la aprobación del inicio del proceso de Modificación al PRC de Padre Hurtado Zona A, por Acuerdo N° 429/2010 de fecha 21.12.2010.
- 5. Copia de la publicación en el Diario Las Últimas Noticias de fecha 23.09.2011 invitando a la 1ª Audiencia Pública informativa efectuada con fecha 04.10.2011 2011 y a la exposición pública por 30 días, desde el 05.10.2011.
- Decreto Alcaldicio N° 960/2013 de fecha 26.02.2013, que rectifica Decreto Alcaldicio N° 2852/2011 de fecha 20.09.2011, que dispone el llamado a primera audiencia pública por la Modificación al PRC Zona A, a realizar con fecha 04.10.2011.
- 7. Certificado N° 10/2013 de Secretario Municipal, de fecha 26.02.2013, que remplaza el Certificado N° 39/2012 de fecha 15.11.2012, para señalar que la actividad realizada en la fecha que se indica corresponde a la audiencia pública de consulta.
- Certificado Nº 12/2013 de Secretario Municipal, de fecha 28.02.2013, que acredita que al 14.11.2012 el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC) de Padre Hurtado se encontraba constituido.
- Memorándum N° 303/2013 de fecha 21.02.2013 de SECPLA al Alcalde, solicitando citar al CCOSC a una sesión extraordinaria de fecha 27.02.2013, para tratar el tema de la Modificación al PRC Zona A.



- Citación del Secretario Municipal, de fecha 22.02.2013, al CCOSC a una sesión extraordinaria de fecha 27.02.2013, para informar observaciones y consultar sobre el proyecto de Modificación al PRC Zona A.
- 11. Certificado Nº 11/2013 de Secretario Municipal, de fecha 28.02.2013, que acredita que con fecha 27.02.2013 se celebró la sesión extraordinaria de consulta al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC) de Padre Hurtado sobre el proyecto de Modificación al PRC, Zona A.
- 12. Informe Técnico N° 18/2013 de fecha 21.02.2013 de Asesor Urbanista, relativo a la solución de las observaciones al expediente de la Modificación al PRC Zona A, contenidas en el oficio Ord. N° 635 de fecha 08.02.2013 de esta SEREMI.

Los nuevos antecedentes técnicos recibidos en cinco ejemplares de texto y cinco ejemplares de plano ilustrativo, que remplazan los anteriores son:

- 13. Memoria Explicativa
- 14. Propuesta de Texto aprobatorio
- 15. Lámina Ilustrativa del Plano PRCPH 01 B del PRC de Padre Hurtado, (con escala gráfica, versión a color, 5 copias en papel opaco) que destaca la Zona A.
- 5. Efectuado el análisis correspondiente cabe informar lo siguiente:

a. Trámite Aprobatorio

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se ha dado cumplimiento al trámite que corresponde desarrollar al municipio dentro del proceso aprobatorio, según los procedimientos consignados en la normativa vigente (L.G.U.C. y O.G.U.C.) a la fecha del inicio del mismo.

Se debe hacer presente, en todo caso, que de acuerdo a lo certificado por el ministro de fe municipal, la primera reunión de consulta al CCOSC no se efectuó, por no encontrarse constituido dicho Consejo a la fecha en que correspondía realizar la actividad. En efecto, el CCOSC de Padre Hurtado se constituyó durante la primera quincena de noviembre de 2012, no obstante lo cual no había sido consultado después de la 2ª audiencia pública (del 30.10.2012) y del plazo de recepción de observaciones (hasta el 14.11.2012), lo que fue observado por esta SEREMI, luego de lo cual la sesión de consulta con ese Consejo se celebró con posterioridad a la aprobación del proyecto de Modificación al PRC de Padre Hurtado por el Concejo Municipal, informándole que no se recibieron observaciones de la comunidad y consultando la opinión del CCOSC, el cual no formuló observaciones, por lo que no fue necesario requerir un nuevo análisis y aprobación del Concejo Municipal.

Por lo anterior se hace presente al municipio que, en el futuro, deberá procurar la realización oportuna de todas las actividades del proceso aprobatorio, conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la LGUC y el artículo 2.1.11 de la OGUC.

Se debe consignar asimismo que la municipalidad realizó una exposición pública adicional por 15 días, del proyecto de Modificación al PRC de Padre Hurtado Zona A, después de la Audiencia Pública de Consulta, lo cual no es una exigencia contemplada en la normativa vigente en materia de trámite aprobatorio de una modificación a un PRC, pero que en todo caso se considera una actividad voluntaria del municipio que contribuyó a dar más posibilidades de información a la comunidad sobre el proyecto.

- b. Concordancia entre el proyecto expuesto al público y el que se somete a aprobación
- El proyecto de Modificación al PRC de Padre Hurtado Zona A, que se somete a aprobación, corresponde en general al mismo proyecto expuesto al público, con la salvedad de las diferencias originadas en los ajustes formales que se realizaron a los textos, para resolver observaciones de la SEREMI MINVU RM dentro del proceso oficial de revisión e informe técnico, a fin de dar más claridad a los fundamentos y contenidos de la modificación en trámite, manteniendo sus contenidos de fondo.
- c. Concordancia del proyecto que se somete a aprobación con las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

El proyecto de Modificación al PRC de Padre Hurtado Zona A es concordante con las normas que rigen la materia, definidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).



d. Contenido del Proyecto de Modificación al PRC:

d.1. Memoria Explicativa:

La Memoria expone los antecedentes necesarios para realizar esta modificación, señalando que se detectó la necesidad de revisar la normativa vigente para la Zona A Centro Comunal, dado que no se ha materializado como centro de comercio y servicios, además que en la práctica se ha visto limitado el desarrollo del uso residencial, especialmente en el caso de viviendas económicas.

Así se propone suprimir la restricción para viviendas en primer piso, permitir todos los tipos de agrupamiento, establecer antejardines y suprimir las exigencias referidas a la localización de los estacionamientos. Estos cambios solo afectarán al Ordenanza Local, en su artículo 4.3.2 en lo que respecta al cuadro de la Zona A, ya que no se cambia la zonificación, por lo tanto no se intervienen los planos del PRC vigente.

Dado que la zona involucrada está consolidada en un 80 % desde antes de la aprobación del PRC vigente, que está dentro de un área con cobertura sanitaria y que los cambios no implican riesgos ni nuevos requerimientos viales en el área que se propone modificar, no se han presentado estudios específicos de apoyo técnico en las materias señaladas, considerándose aplicables los estudios del PRC vigente.

d.2. Texto Aprobatorio:

El texto presentado, modifica la Ordenanza Local, en su artículo 4.3.2, en lo que respecta al cuadro de condiciones técnicas aplicables a la Zona A, interviniendo en la columna de los usos de suelo permitidos y en el sistema de agrupamiento, además de eliminar el asterisco y nota que señala que la línea de edificación coincide con la línea oficial.

d.3. Plano

La modificación no incluye plano que grafique cambios normativos. Solo se incluye en la Memoria una lámina ilustrativa a color y reducida, del Plano de Zonificación del PRC de Padre Hurtado vigente, que destaca la Zona A, para visualizar el área que está involucrada en la Modificación en proceso.

- **d.4. Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado:** dado que el presente proyecto de modificación no implica nuevas áreas que se incorporen al uso urbano, ni mayor intensidad de ocupación del territorio, sino que solo reconoce actividades existentes, no se presentaron nuevos estudios sobre factibilidad sanitaria.
- d.5. Evaluación Ambiental Estratégica: La Municipalidad de Padre Hurtado presentó copia de un Informe sobre Evaluación Ambiental Estratégica, en que se analizó la pertinencia o no de someter el proyecto de Modificación al PRC en comento a dicha evaluación, concluyendo que al no corresponder a una modificación sustancial, no era necesaria esa evaluación, situación que fue informada al Secretario Ministerial Metropolitano de Medio Ambiente, mediante carta suscrita por el Alcalde con fecha octubre de 2012, recibida en el organismo citado con fecha 18.10.2012.
- 6. Por todo lo señalado anteriormente y conforme a lo establecido en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al Art. 2.1.11 de la Ordenanza General, esta Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite el presente informe técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto Modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado Zona A, tenido a la vista y devuelve el original de los Antecedentes Administrativos y 4 copias de los Antecedentes Técnicos individualizados en el presente documento.
- 7. Conforme a las disposiciones vigentes sobre materias de planificación comunal, la Municipalidad de Padre Hurtado, deberá completar el proceso de aprobación del proyecto de modificación al PRC de su comuna, mediante la dictación del decreto alcaldicio que promulga la aprobación y deja establecido el lugar donde la comunidad puede obtener la documentación del expediente, la posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.



Finalmente con el objeto de actualizar y complementar la información disponible en la Mapoteca, en el archivo oficial de esta Secretaría, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también en el sitio Web www.observatoriourbano.cl, es que se solicita a su municipio que, al remitir los documentos en versión papel para el archivo correspondiente, se disponga el envío a esta SEREMI, de la documentación relativa a la presente modificación, en una copia digital, contenida en 1 CD con la Memoria y Texto Aprobatorio escaneados o en formato Word, además del plano ilustrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,

JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ABP / FKS / EGB / Ipc

Incluye: Expediente original de los Antecedentes Administrativos y 4 copias de los Antecedentes

Técnicos

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.

Egb 03-04-2013